

**LA CONTABILIDAD Y LO FISCAL EN LOS CABILDOS INDÍGENAS - UN ESTUDIO  
DE CASO EN EL NORTE DEL CAUCA**

**KATHERINE VELASCO RIVERA**

**UNIVERSIDAD FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**SEDE NORTE DEL CAUCA**

**SANTANDER DE QUILICHAO**

**2019**

**LA CONTABILIDAD Y LO FISCAL EN LOS CABILDOS INDÍGENAS - UN ESTUDIO  
DE CASO EN EL NORTE DEL CAUCA**

**KATHERINE VELASCO RIVERA**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público**

**Director**

**WILSON NOE GARCÉS.**

**PhD © en Administración Pública**

**UNIVERSIDAD FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**SEDE NORTE DEL CAUCA**

**SANTANDER DE QUILICHAO**

**2020**

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

Evaluador

Ciudad, Fecha de sustentación (con Día de Mes de año).

## Dedicatoria

Mi tesis la dedico con todo mi amor, cariño a mi esposo e hijos que son la fuente de mi inspiración, por su sacrificio y esfuerzo, porque en los momentos más difíciles siempre estuvieron conmigo apoyándome brindándome su comprensión, cariño y amor.

A mis hijos que son la mayor motivación e inspiración para poder superarme y así poder juntos compartir un futuro mejor.

A mi padre y hermana por estar siempre a mi lado, con sus consejos y apoyo incondicional, que con sus palabras de aliento siempre me motivaron a seguir adelante por difícil que fuera el camino.

A mi prima Rosalba que es fuente de admiración y de tenacidad, la que siempre sin importar la circunstancia a estado conmigo, a todos a aquellos que sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos conmigo para ayudarme hacer este sueño una realidad.

## Agradecimientos

Expreso mis más sinceros agradecimientos a:

Dios por las bendiciones recibidas, por que su bondad no tiene fin, a los espíritus de la madre naturaleza que siempre me han acompañado en este caminar, y mi madre por darme la vida por darme la oportunidad de estar en este mundo.

A la Fundación Universitaria de Popayán, por brindarme la oportunidad de estudiar mi carrera, así como también a todos mis profesores que con dedicación y esmero compartieron su conocimiento conmigo, a mis compañeros de estudio por tantos momentos de aprendizaje compartidos, momentos de alegrías, de tristeza, todos con el anhelo de algún día ser profesionales.

A mi asesor de Tesis PhD © Wilson Noe Garcés, que, con su conocimiento, motivación y paciencia para guiarme durante el desarrollo de mi tesis, contribuyendo para que mi sueño se realizara.

Agradecimiento al cabildo Indígena de Huellas por haber abierto las puertas y de esta manera poder realizar mi investigación, a los mayores, a las autoridades, al equipo administrativo en cabeza de la representante legal que siempre estuvieron prestos a apoyarme.

## Tabla de contenido

Título del proyecto.....	8
Línea de investigación: .....	8
Introducción.....	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ....	11
1.2. PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL PROBLEMA. ....	12
1.3. OBJETIVOS .....	13
1.3.1. Objetivo general. ....	13
1.3.2. Objetivos específicos.....	13
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	14
2.1. ESTADO DEL ARTE/ ANTECEDENTES. ....	15
2.2. MARCO TEÓRICO .....	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	33
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	36
3.2. POBLACIÓN.....	37
3.2.1. Universo poblacional.....	37
3.2.2. Muestra Poblacional .....	38
3.4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....	41
4.1. IMPACTOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE COLOMBIA EN EL CABILDO INDÍGENA.....	42
4.1.1. Líneas Productivas Identificadas en los Territorios Indígenas.....	44
Proceso de transformación .....	45
4.1.2. Ámbito Jurídico para los Cabildos Indígenas.....	46
4.1.3. La esencia de la economía Comunitaria de los Cabildos.....	50
4.1.4. Quienes realizan la actividad comercial en los cabildos indígenas. ....	54
4.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y CONOCIMIENTO EMERGENTE EN EL CAMPO DE LA CONTABILIDAD. ....	57
4.2.1. Conocimiento Emergente en el Campo de la Contabilidad .....	57
4.2.2. Actividades del Gobierno propio indígena.....	58
4.2.3. Necesidades del sistema económico indígena. ....	61
4.3. PRESENTACIÓN DEL MODELO DE POLÍTICA TRIBUTARIA DE COLOMBIA: UNA EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ DE LA CONCENTRACIÓN DEL INGRESO, Y LAS FALLAS DEL CONCEPTO DE EFICIENCIA Y NEUTRALIDAD TRIBUTARIA. ....	64
4.3.1. Modelo de Política Tributaria de Colombia .....	64

4.3.2. Autonomía de los Pueblos Indígenas .....	65
4.3.3. Realidad de la Autonomía Indígena.....	67
5. CONCLUSIONES .....	70
6. BIBLIOGRAFIA .....	76

Bautista Jairo, “*Distribución de la carga tributaria en Colombia: aproximación a partir de las categorías de la contabilidad tributaria*” 2009. Recuperado de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v12n30/v12n30a03.pdf>..... 76

López, “*Tributación y falta de legitimidad en Colombia*” 1998.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/11615> ..... 77

**Título del proyecto**

La contabilidad y lo fiscal en los cabildos indígenas. Un estudio de caso en el norte del Cauca.

**Línea de investigación:**

Contabilidad y sociedad – Grupo minka



## **Introducción**

Investigar es generar conocimiento contable, y desde los cabildos indígenas, permite una perspectiva poco trabajada en el ámbito académico, pero necesaria en el ámbito social indígena y en la organización política de los resguardos en el Cauca, por ello, proponerse estudiar la contabilidad y lo fiscal en los cabildos indígenas resulta una necesidad en las interacciones de las organizaciones indígenas y el estado colombiano, en esta investigación acerca de Los cabildos indígenas se refiere a una situación de cambio en el contexto que se encuentran a raíz de las políticas fiscales que establece el estado colombiano.

El propósito de la investigación es analizar cómo ha sido para ellos el tema de la contabilidad cómo se piensa y cómo se lleva a cabo teniendo en cuenta su cultura sus costumbres y su cosmovisión. Para muchos de ellos es nuevo el tema de la contabilidad, de los informes, de las obligaciones fiscales, temas que están inmersos debido a que hacen parte del estado colombiano, con unas particularidades como lo expresa constitucionalmente la carta de 1991 donde reconoce el pluralismo étnico, cultural. Además, reconoce derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

La contabilidad no es sólo un tema de actualidad, se ha convertido en una necesidad para el desarrollo económico del país en todos los sectores, su funcionalidad abarca aspectos administrativos contables, comerciales, regulatorios, de responsabilidad social, tributarios entre otros, los cuales son necesarios y hacen parte integral de los estados financieros de cualquier organización. Por esta razón, el tema contable ha cobrado importancia a través del tiempo, cuando las necesidades de modernización obligaron a cambios tales como el uso de software, la necesidad

de la inmediatez de la información y las constantes reformas tributarias, lo cual hace parte del día a día de cualquier ente económico y no deja de serlo también para los cabildos ya que se encuentran inmersos en todos estos sucesos de cambio.

En Colombia, a pesar de la existencia de leyes y decretos enmarcados específicamente en temas contables y fiscales, amerita la oportunidad de analizar los lineamientos, el alcance, la operatividad y los impactos particularmente en comunidades indígenas, aún no es muy claro cómo estas organizaciones están afrontando toda esta situación precisamente porque no hay un enfoque diferencial en todas las normas contables y fiscales que actualmente están vigentes en Colombia.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Los cabildos indígenas están reconocidos constitucionalmente en el artículo 246 de la Constitución política de Colombia, afirma que “las Autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial” ellos desde siempre han realizado actividades culturales, políticas, económicas y espirituales.

También los artículos 286 y 287 de la constitución política de Colombia ratifican que los territorios indígenas son entidades territoriales que gozan de autonomía y derecho para la gestión de sus intereses. Con estas herramientas los cabildos indígenas en el ejercicio de su autonomía celebran contratos con entidades gubernamentales, ONGs, también les permite presentar iniciativas económicas propias para el fortalecimiento de la economía comunitaria y familiar al interior del resguardo.

De igual forma, los cabildos indígenas han realizado desde tiempos inmemorables diferentes prácticas económicas como son el trueque (intercambio de productos o servicios) que con el correr del tiempo ha ido evolucionando y adaptándose de acuerdo al contexto en el que vivimos hoy en día. De esta manera, surgen las diferentes iniciativas económicas, pero éstas se encuentran con toda la exigencia legal, como son las responsabilidades que se les asigna en el RUT como entidades públicas de carácter especial, con requerimientos que son nuevos a los cuales se enfrentan generando cambios drásticos a nivel interno. Todo esto requiere emprender cambios como mejorar en el manejo de la información financiera, al igual que, la consecución de herramientas tecnológicas

que faciliten la disponibilidad de la información, haciéndola útil, comprensible y rápida para la toma de decisiones.

De ahí surge el planteamiento de la investigación de cómo se ha dado este proceso de adaptación a la contabilidad y a lo fiscal, cuáles han sido sus principales fortalezas y debilidades. Como es un campo poco explorado se pretende desde la formación como contadores públicos conocer más acerca de la realidad a la que se enfrenta este sector de la población de Colombia que lucha constantemente en la reivindicación de los derechos por ser pueblos originarios.

## **1.2. PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL PROBLEMA.**

Es ahí donde radica la pregunta del presente trabajo **¿Cómo los cabildos indígenas de la zona norte de Cauca se adaptan a la contabilidad en la dimensión fiscal?**

Se plantea saber con la investigación ¿De qué manera los cabildos se piensan y/o legislan la función tributaria en sus territorios? Conocer de primera mano cómo todo este sistema ha influido en los cambios y decisiones que han tomado las autoridades Indígenas y cuáles serían sus principales preocupaciones.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo general.**

Analizar la incidencia de las reformas tributarias en el cabildo indígena del resguardo de Huellas Caloto desde el aspecto contable y lo fiscal desde la lógica del beneficio social y la redistribución económica.

#### **1.3.2. Objetivos específicos.**

Contrastar los impactos del régimen tributario de Colombia en el cabildo indígena del resguardo de Huellas Caloto y los cambios que se asumen para enfrentar el tema fiscal y contable.

Identificar necesidades y conocimiento emergente en el campo de la contabilidad presentes en las comunidades indígenas referente al tema fiscal dentro de su estructura organizativa.

Indagar acerca del modelo de política tributaria de Colombia, para explicar el porqué de la concentración del ingreso, y las fallas del concepto de eficiencia y neutralidad tributaria.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN**

Los motivos que llevan a investigar los impactos en temas tributarios y contables en los cabildos indígenas es porque éstos son impulsados por las constantes reformas tributarias, que podrían perjudicar o beneficiar el desarrollo del objeto social de los cabildos indígenas. En consecuencia, también es relevante como objeto de investigación analizar estos impactos, lo que le permitirá conocer la planeación económica dentro de sus territorios. Se evaluarán las consecuencias derivadas más relevantes y qué posibles acciones estratégicas se realizan para garantizar su normal desarrollo con la intención de que sus actividades estén dentro del marco legal constitucional.

Los cabildos indígenas tienen como fin, contribuir a la responsabilidad social de sus comunidades ayudando también al Estado a cumplir algunas de las funciones sociales que este último no logra cubrir. De este proceso se ven beneficiadas comunidades, instituciones y personas que de alguna manera son vulnerables, ya que tienen dificultades económicas o no tienen acceso a una educación de calidad, atención en salud y programas de desarrollo social. Es de resaltar que para dichos sectores es importante cualquier impacto que genere las reformas a nivel económico, ya que los recursos que manejan son de inversión social que se realizan dentro de las comunidades. Se podría decir, que se considera relevante esta investigación para la sociedad, para el estado, para los contadores y para todos en general. De igual manera, se podría evidenciar de primeras fuentes cómo los cabildos están siendo agredidos no sólo cultural y social sino también de manera económica permitiendo una perspectiva diferente, debido a que una visión de economía desde la visión occidental es muy diferente a la que se tiene en las comunidades indígenas, en las que se trabaja más por fortalecimiento comunitario del buen vivir en comunidad.

## 2. BASES TEÓRICAS

### 2.1. ESTADO DEL ARTE/ ANTECEDENTES.

En el estado del arte tomaremos como referente “*La Contabilidad: análisis histórico de su objeto y método*” (Burbano ,1989), en este artículo el autor nos muestra como la contabilidad a través de la historia ha generado conocimiento que le han permitido al ser humano crecer, más allá del pensamiento de la contabilidad como técnica de teneduría de libros de cuentas.

Plantea como los métodos de la investigación han sido pilares fundamentales para el desarrollo del conocimiento contable y posteriores teorías que han surgido a lo largo de la humanidad, contiene varios enfoques en uno de ellos presenta la contabilidad como un hecho fundamental de guardar las memorias de los acontecimientos económicos de las organizaciones lo que ha permitido saber que la existencia de actividades económicas desde el principio de la evolución de la humanidad, además de conocer las diversas formas de organización sociales que ha tenido el ser humano para poder responder a las necesidades comunes de los individuos.

Este autor presenta otra mirada al tema contable, cuando se refiera a contabilidad se piensa, primero en números, normas, procedimientos, es ahí donde se plantea como este pensamiento debería de trascender para darle mayor importancia, el hombre como ser pensante y de acuerdo a la necesidades de comunicarse lo ha llevado a inventar sus propios sistemas, desde la invención de la lectura y la escritura crearon el ambiente preciso para que se diera paso a la contabilidad, aunque fecha exacta de la creación de cuentas o de la contabilidad no hay , según las investigaciones existe la prueba que la contabilidad ha sido fundamental para el desarrollo de la humanidad.

Igualmente es importante conocer la historia, el origen de la contabilidad, generando así un sentido de pertenencia de la profesión, darle la importancia que amerita, por el significado tan importante a la largo de la historia y su gran aporte al desarrollo económico, social, cultural, es

importante saber el objeto visto desde otra perspectiva, el objeto real de la contabilidad vista como un serie de prácticas que intentaban dar información económica y el objeto de conocimiento con poca teoría existente, que contaba con algunas pautas de como hacer las cosas, de como ejercer el control contable. Pasando así a conocer el método, que fue al principio conocer una serie de practicas poco estructuras que no permitía saber mucho acerca de cuál era el objeto de estudio como ciencia, pero que pese a esto fue dándole más importancia al desarrollo y evolución como ciencia y fue dejando al pasar de los años un camino y una historia esplendida, es así como en la edad media se dan avances importantes pasando de ser un simple oficio a ser una profesión con un grado de reconocimiento y de importancia para el comercio internacional, dejando importantes huellas en el desarrollo practico realizado, empezando a presentar los primeros balances en templos, que daban cuenta de la actividad monetaria de aquellos tiempos, los contadores romanos eran de la clase mas baja , plebeyos , esclavos, de hay que existe la hipótesis que obligaban a mantener en secreto toda la actividad conocida por el contador, de igual manera como existe en la actualidad, empezó a surgir la necesidad de crear la primer escuela de contabilidad los cuales dieron significativos avances creando una serie de teorías que le dieron aun mas fuerza a la contabilidad como ciencia como objeto de estudio, todo esto con el fin de darle respuestas a tantos interrogantes del ser humano como ser pensante y en busca de mejorar la calidad de vida.

Es así como se evidencia que la contabilidad no solo es una técnica que en su calidad de ciencia brindo a portes desde el principio de la humanidad para la construcción de sociedad aplicando métodos de pensar reflexivos a todo un proceso de recolección, verificación, análisis, evaluación, obteniendo conclusiones validas que permiten generar nuevo conocimiento, además se afirma que lo que se viene para la profesión contable en el campo del conocimiento son postulaciones,



formulaciones, análisis, investigaciones, que representa grandes retos para los profesionales de la contaduría.

Este referente teórico aporta a la investigación que se realiza en comunidades indígenas por que como la historia lo menciona fueron los primeros de la especie humana en empezar a tejer el desarrollo, es preciso mencionar que la contabilidad también ha evolucionado en diferentes técnicas, es por eso que para las comunidades indígenas la aplicación de técnicas de contabilidad es muy nueva, pero en la realidad la práctica económica ha sido desde el principio de su aparición, la historia nos cuenta como estaban organizados en clanes, tribus que estas son sus formas de organización y como realizaban la actividad económica con las técnicas como el trueque, intercambio de comida de bienes y servicios, tenían además su manera de representar el valor en monedas propias de cada cultura y como al igual que la contabilidad ha evolucionado también estas comunidades han estado inmerso en todo el proceso de desarrollo, con un modelo de economía diferente al capitalista, para buscar cumplir los objetivos trazados como son los del beneficio social y comunitario.

La necesidad de ayudar a las familias que hacen parte del cabildo que conforman un resguardo, las cuales buscan el sustento diario para poder satisfacer algunas de las muchas necesidades, pese a estar inmersas en las políticas económicas del estado colombiano que son de acumulación, es muy parecida a la de la época de la búsqueda del objeto y del método de la contabilidad que menciona el profesor Burbano, por que todo evoluciona y necesita ser investigado para generar nuevo conocimiento que permita el desarrollo de la sociedad, la economía, la ciencia, pese a que la profesión esta muy golpeada por tanta corrupción, por críticas, pero de cada situación problemática tiene que salir un mejor resultado que beneficie a la sociedad con nuestro accionar, es la responsabilidad que tiene la profesión con la sociedad.

## 2.2. MARCO TEÓRICO

En los últimos 20 años hemos observado un continuo proceso de cambio en la estructura tributaria de nuestro país, causando como primera medida la inestabilidad en cuanto a la norma tributaria. Las políticas que establecen tales reformas tienden a favorecer los intereses de unos pocos que son los que más concentración de dinero tienen en el país. De tal manera que a la tributación le atribuyen ciertos postulados como “tributación y falta de legitimidad en Colombia” (López, 1998), la legitimidad solo se ve reflejada cuando parte de un principio fundamental como lo es el interés común. Esta carencia o falta de legitimidad en el contexto de la evolución socio-cultural de Colombia, trata de demostrar que los grandes desarreglos éticos de la nación transmigran al interior de la administración tributaria y determinan su evolución. Además, que como no es de interés común se le suman las prácticas de evasión y elusión de impuestos, corrupción administrativa y contrabando que constituyen las principales trabas de la modernización tributaria. “Las estrategias de política tendientes a erradicar estos males no encuentran un interlocutor efectivo en el dominio de la integración social; así, la síntesis tiende a darse por la vía del fraude y no por la interiorización de la ley” (López, 1998).

Otro de los análisis que importa retomar en materia de tributación es desde una mirada más política partiendo que los impuestos son una forma de recaudar dinero por el estado para solventar el gasto público y una de las más grandes fuentes de financiación, aparte de servir como regulación del mercado. El recaudo según la política va más encaminado a un solo objetivo que es el bienestar de la población colombiana. Por eso el “análisis político de la tributación en Colombia

durante el periodo 1986-2006” (Castañeda 2010)“parte de una revisión de los principales resultados de la perspectiva ortodoxa de la tributación, el análisis del proceso por el que han debido transitar las nueve (9) reformas tributarias de orden nacional en Colombia durante el periodo 1986-2006 y la condicionalidad interpuesta por actores externos, evidencia el marco político en que los intereses particulares han logrado interferir en la función legítima del Estado para establecer la política tributaria, lo cual es caracterizado por una presión para los impuestos indirectos” ( Castañeda, 2010). La base teórica de este documento realiza un aporte significativo ya que comenta como ha sido la dinámica de cobro en la política tributaria en el país desde mediados de los ochenta, la cual ha estado condicionada de actores económicos y políticos sustentándose en intereses particulares con la pretensión de presionar al gobierno para que adopte cierta postura, así como por adicionar, modificar o eliminar medidas en el proceso de negociación política por el que debe pasar normalmente un proyecto de reforma tributaria.

De igual forma, se puede apreciar el fundamento teórico del análisis relacionado con la hacienda pública en el trabajo de Silva, Páez & Rodríguez (2008) “Hacienda Pública Territorial”. En esta publicación realizan una recopilación de información que los lleva a establecer conceptos claros que sirven de referente para establecer estándares de la hacienda pública. “Teniendo clara la realidad de los entes territoriales en relación con su autonomía Fiscal, en la tercera unidad precisa cuáles son las fuentes de ingresos y tributación del estado nacional, departamental y municipal, haciendo énfasis en los tributos territoriales en relación con su estructura, características y fundamentación legal, al igual que se describe en forma detallada en lo atinente a las transferencias de la nación a los entes territoriales traducidas hoy a través del Sistema General de Participaciones (Silva, Páez Y Rodríguez 2008). Este documento aporta a la investigación porque es necesario entender y saber cómo está funcionando la hacienda pública con relación al

manejo de los impuestos, Adquirir conocimiento teórico del pasado y del presente en cuanto al entorno de las finanzas públicas, al igual que de su estructuración, lo cual da una base clara para la investigación para sentar bases de fundamentación de criterios y análisis de la hacienda pública territorial y del impacto que esta tiene sobre los individuos, el estado, sobre la sociedad y sobre las comunidades.

Como fuente teórica en cuanto a la contabilidad el presente autor nos muestra como la contabilidad en su praxis también ha tenido que ir evolucionando de tal manera que responde a la dinámica cambiante que plantea el gobierno nacional en torno a todo el sistema tributario, Burbano (1989) en su libro “Contabilidad: Análisis Histórico de su Objeto y Método”. En este libro se encuentran elementos que da cuenta cómo a lo largo de la historia y de la evolución el ser humano ha contribuido a la generación de conocimiento y al desarrollo de su objeto y método. Pasar de ser tenedores de libros a la construcción de un modelo de desarrollo a raíz de la existencia de actividades económicas entre algunas formas de organización, empresariales, con necesidades comunes. La contabilidad trata de conservar un acontecer histórico de los hechos económicos que no se pueden registrar solo en la memoria del ser humano.

El aporte de este documento se basa en el planteamiento de que en el campo contable no hay un criterio único y el hombre ha podido acercarse a la realidad de diferentes maneras que el concepto de contabilidad no es estático que es histórico y dinámico, partiendo de estos conceptos es claro que podemos generar nuevo conocimiento partiendo de la historia y de su evolución en el campo del saber que ha aportado a la sociedad, a las organizaciones.

Lo que nos lleva a colocar de manera muy responsable una hipótesis acerca de la situación actual que vive la sociedad colombiana un contexto donde en el medio se siente un inconformismo por que no se ve lo estructural que dice tener la reforma es tanto que haciendo una reflexión crítica desde el derecho encontramos varias teorías que pueden con argumentos claros darnos una mirada diferente al tema de la tributación en relación a los cabildos indígenas debido a que existe una serie de contrariedades que podríamos abordar desde investigaciones relacionadas con el pluralismo jurídico dado que estamos en un país con una diversidad étnica y cultural reconocida constitucionalmente.

La constitución política de Colombia en su carta de 1991 en el artículo 7 reconoce, protege la diversidad étnica y cultural, en el artículo 286 reconoce a los resguardos como entidades territoriales, en el artículo 330 de la constitución política de Colombia “De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: 1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. 2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos. 5. Velar por la preservación de los recursos naturales. 6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio”. Nos ayuda a reforzar la investigación haciendo un paralelo con lo que dice la norma y lo que se plantea en las reformas.

El siguiente aporte lo realiza el autor Pepinosa en su publicación **Una mirada al concepto de justicia desde la cosmovisión indígena de los pastos** de la facultad de derecho y ciencias

políticas. Vol. 42, No. 117 / **p. 481-514 de diciembre de 2012** (Pepinosa Bravo 2012) Abogado de la universidad de santo tomas afirma que, “La investigación es un marco de referencia conceptual sobre la justicia indígena desde una mirada diferente llamado pluralismo jurídico, observando a las comunidades indígenas desde su propio contexto el cual sin duda genera una investigación muy interesante la cual permite visionar como esta cultura se organiza y se proyecta en el marco normativo un sistema jurídico oral que describe de manera efectiva como han salvaguardado sus derechos”.

Esta publicación aporta en la investigación para comprender de qué manera están conformados las culturas indígenas en Colombia, la normatividad desde la constitución política, como se relaciona con su cosmovisión, como se relaciona esto con los derechos colectivos que fueron reconocidos y legitimados en la constitución, que además reconoce la autonomía en su forma de gobierno. Establece un diseño de investigación documental la cual permite realizar una reflexión practica de situaciones que se viven a raíz de la falta de intervención del estado, a falta de mejorar las políticas de construcción de una verdadera sociedad, que se base fundamentalmente en igualdad de oportunidades y que los beneficios no se inclinen solamente a un solo lado de la balanza y sirve de referente teórico para esta investigación.

En otro lugar está el documento “interculturalidad, estado, sociedad” Luchas (de) coloniales de nuestra época (Catherine Walsh, 2009), docente coordinadora de programa doctoral de estudios latinoamericanos sociales y globales publicado en quito en el 2009, Cuenta que el pensamiento de colonial es el pensamiento crítico de la matriz del poder colonial, donde el estado y la sociedad se encuentran desde la perspectiva que por un lado evidencian que aún existe un proyecto sociopolítico que apunta más a una lógica del capitalismo y que el carácter descolonizador muestra caminos y horizontes muy distintos sobre todo a los movimientos indígenas aportando un

marco de referencia interesante muestra como en Ecuador y Bolivia en el 2007 y 2008 se realiza un arduo trabajo de constitucionalismo pluralista habla de la interculturalidad la cual abre ambos conceptos abren discusiones jamás vistas en Latinoamérica y como después de esto cambia radicalmente creando posturas nuevas y distintas fundamentadas desde la academia, pero recogiendo los saberes ancestrales, lo cual nos sirve también de referente para esta investigación de cómo se puede pensar en una contabilidad diferente multicultural que nazca desde la comunidad hacia la academia.

Es importante abarcar ampliamente el tema de la tributación en Colombia que permita tener elementos suficientes para entender la tributación y su impacto en especial en algunos sectores de Colombia, el siguiente referente teórico es la “*distribución de la carga tributaria en Colombia: aproximación a partir de las categorías de la contabilidad tributaria*” (Bautista, 2009) contador público e investigador el cual presenta los siguientes elementos que aportan a la investigación.

El análisis realizado por el presente autor presenta, el sistema de tributación que se basa en la política de distribución del ingreso y la progresividad del sistema, el cual es necesario para que pueda cumplir con el principio de eficiencia, este sufre varias rupturas e intervenciones de algunos grupos de interés que por decisiones parlamentarias le otorgan ciertos beneficios tributarios a sectores económicos específicos que termina por generar una baja equidad y un alto incentivo para la evasión y la elusión.

La política tributaria del país se ha concentrado principalmente en ser recaudatoria, olvidando los elementos redistributivos que son la justicia y la equidad, sentencia de la Corte Constitucional C-409-96, es importante resaltar que cualquiera que sea el modelo escogido para la política tributaria tiene implicaciones en la forma en que se distribuye el ingreso o la riqueza en la sociedad.

Está claro que la política tributaria como toda política pública está caracterizada por la lucha y contraposición de poderes defendiendo los intereses particulares de cada sector de la economía colombiana en busca de mejorar el ingreso, es función del parlamento fijar los gravámenes y tasas que pagan los ciudadanos, en este sentido el modelo no representa la función redistributiva si no solo la del financiamiento del estado es por eso que cada vez se hace más larga la brecha de entre ricos y pobres.

Esta referencia sirve de aporte a la investigación ya que el tema de equidad que es un principio que reclama la sociedad colombiana y por supuesto los indígenas que están en ese grupo de individuos que no están representados en la política tributaria, que pretende gravar con más impuestos desde la clase media hacia abajo dejando a la clase alta que son unos pocos que poseen la mayor concentración de la riqueza premiándolos con mayores beneficios con los argumentos de que al favorecer a los ricos como es el caso de las rentas de capital es una estrategia para que los pobres puedan tener mejores condiciones de crecimiento económico, lo que se ve es que estos sectores con los beneficios otorgados por la ley hacen una acumulación de capital, al contrario deja entre dicho el concepto de eficiencia y equidad no se logra mostrar de manera eficiente y consistente esto podría generar efectos sobre la equidad a largo plazo y puede aumentar la desigualdad y si a esto le sumamos la corrupción en los entes del estado pues muy difícilmente se lograra el equilibrio para alcanzar los principios de la política tributaria.

La política gubernamental no está pensando en cómo superar la crisis si no en hacer reformas que mantenga la misma política tributaria de siempre, los cuales terminan por socavar las bases de la sostenibilidad fiscal se convierte en una disputa los valiosos recursos que no alcanzan para solventar el gasto público y que para los diferentes sectores se convierte en una reclamación para la intervención de estado.



Como referente tomamos la consulta realizada a la dirección de impuestos y aduanas nacional DIAN mediante respuesta de oficio 27282 del 21-09-2015, la consulta refiere acerca de los tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos y exenciones que se les conceden por el artículo 19 a los indígenas de Colombia.

El concepto 065601 del 18 de julio de 2001, el cual se concluyó que las asociaciones de cabildos indígenas, al ser entidades de derecho público y estar dentro de la enumeración del artículo 22 del Estatuto Tributario, no son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios pero sí están obligadas a presentar declaración de ingresos y patrimonio; ratificado por el Concepto 010462 del 15 de febrero de 2011, debe ser revocado, así como la administración de impuestos de Popayán revocó el Concepto 012407 del 20 de febrero del 2001 el cual establecía que las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales o indígenas constituidas según los lineamientos del Decreto 1088 de 1993 y la Ley 89 de 1890 son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y si cumplen los requisitos del artículo 19 del estatuto tributario, son contribuyentes del régimen especial.

*La Nación, los departamentos, el distrito capital, y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y directas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles y en general los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos. (...)*”.

Nótese que en dicha disposición están incluidos los departamentos, los distritos y los municipios, que son las demás entidades denominadas territoriales por el artículo 286 Constitución Política de 1991.

Es posible que igual a como ocurrió con la no exclusión de los Territorios Indígenas de la obligación de presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio, por medio del artículo 598 E.T., tampoco hayan sido incluidos por el artículo 437-2 como Agentes Retenedores de IVA, por tratarse también de una norma anterior a la C.P. de 1991 a partir de la cual estos fueron considerados entidades territoriales.

Lo traigo a esta investigación por que Aporta un marco de referencia que deja ver como entre instituciones del estado falta más claridad en cuanto a la funcionalidad de las entidades territoriales indígenas, el contexto de las comunidades es muy amplio y se plantea un desarrollo por planes de vida, que son los cabildos los que se encargan de desarrollar las actividades en función de garantizar el bienestar de las personas que hacen parte de los resguardos, y que al cobrar el impuesto del IVA a los productos de consumo de los indígenas en ese momento se estaría entrando en contradicción con la norma que dice que no pagaran tributos los indios reducidos a la vida civil son temas de índole nacional que deberían tener más profundidad para hacer operativa la norma que garantiza la pervivencia y el desarrollo en todos los ámbitos para las comunidades indígenas, es una manera de saber cómo ante las instituciones está catalogado.

La inter-culturalización del derecho y la jurisdicción especial indígena, hacia una fundamentación del pluralismo jurídico en Colombia (Guerrero, Ujueta & Neira, 2014) se refiere

a como históricamente los pueblos indígenas estuvieron condenados al sometimiento y a prácticas coloniales que impiden el crecimiento y la evolución de su cultura ello no significo otra cosa que la perdida de la libertad para auto determinarse.

Este autor manifiesta de la importancia del papel del estado ya que depende de su disposición para que los intereses de los pueblos indígenas se ubiquen en el lugar de semejante jerarquía, articulando las formas de derechos de los pueblos indígenas con el sistema constitucional colombiano, es muy cierto cuando el autor dice que es mucho lo que queda por adelantar para que esto algún día sea realidad.

Además de que no es suficiente el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena hace falta una transformación que deben de sufrir las instituciones, la estructura organizacional del estado y la dinámica que le coloquen a los sistemas de derecho, poder concretar políticas que permitan el desarrollo de los pueblos indígenas.

Algunos de los aportes importantes que realizan estos autores para la investigación es ratificar que somos un país pluralista, multicultural que pese del reconocimiento adquirido como derecho constitucional no basta mencionarlos en un escrito, se necesitan varias herramientas y elementos que me parecen pertinentes mencionar, debe haber un debate entre la justicia ordinaria y la justicia especial indígena para que se forme un dialogo intercultural que pueda dar como resultado unos lineamientos incluyentes que pueda dar como resultado un sistema jurídico colombiano que reconozca, hable de diversidad cultural que legitime y legalice las practicas ancestrales de las comunidades indígenas. Para acompañar esta sugerencia de dialogo se necesita una formación intercultural de parte de academia para estudiantes profesionales e instituciones que permita el fortalecimiento y aprendizaje reciproco.

Entrevista:

Gilberto Muñoz coronado ex alcalde de corinto, coordinador del centro de formación e investigación CECIDIC, líder indígena, ex representante legal de la AIC y actualmente coordinador de planeación de la ACIN.

En entrevista con el señor le preguntamos cómo percibe el tema contable, administrativo y en especial de la normatividad tributaria, manifiesta con preocupación que aunque los derechos están ganados existe un miedo de pedir o exigir el reconocimiento de los derechos es el caso de decreto 1953/2014 que permite que los territorios indígenas puedan realizar la administración de recursos del sistema general de participación pese a este decreto desde 2014 hasta el 2020 en el norte del cauca solo 1 cabildo se ha atrevido a realizar la administración con un sinfín de dificultades pero queda la satisfacción de al menos haber experimentado como es ese tema, los derechos están ganados pero es una realidad que existen debilidades al interior de las comunidades, se demoran mucho en tomar decisiones si esta demostrado que se puede hacer valer los derechos hay un limitante que es el desconocimiento y la falta de determinación y por qué no da es porque las autoridades deben conocer el tema deben de entenderlo, hacerlo conocer a los más cercanos y llevarlo por ultimo a la asamblea que es el órgano más alto para la toma de decisiones ya existe un conducto regular, pero parece que es muy lento para el tema de legislar en función de la comunidad, falta en desarrollar un esquema propio de administración, un caso bien particular es que la economía de los indígenas no es de acumulación de capital es de redistribución y beneficio comunitario, si el cabildo de huellas está dispuesto a ponerse en la raya y decirle al gobierno nacional un momento aquí es territorio indígena y se maneja según usos y costumbres también es necesario escribir, legislar, demandar y es la forma de cómo se han ganado las peleas nada ha sido dado por que si siempre se ha tenido que ir a los conflictos,

aunque los cabildos no pagan impuestos si son retenedores y transfieren los recursos retenidos al estado, es preciso decidir que en temas administrativos, contables, fiscales, laborales, como es para las comunidades porque si no se aclara terminamos perdiendo el horizonte, todo el tema de registros sanitarios INVIMA es un negocio, pero los indígenas que tienen la necesidad de crear alguna iniciativa económica y si quieren competir adentro y afuera están obligados a realizar el registro, si van a gastar tanto tiempo diciendo no para al final terminar haciendo lo que el estado dice, es mejor decir de una vez si para no ponerse en desgaste, en temas de unidad administrativa somos los indígenas los que pueden decidir cómo gobierno propio sobre estos aspectos pero necesita para hacer el ejercicio de gobierno los siguientes elementos, primero territorio segundo la estructura y tercero la economía mientras se siga dependiendo de las transferencias, no puede haber autonomía, hay que tener en cuenta que todo el tema contable debe de ser bien organizado, los procesos y procedimientos deben de ser sólidos que permitan tener un plan de inversión, saber que tenemos, que debemos que saldo nos queda eso nos permite tener claridad para la toma de decisiones, cuando miramos la administración tiene que ser con miras al servicio de la gente.

*“Evolución del concepto de contabilidad a través de sus definiciones” (Tua, 1988)*

Otro referente en temas sobre la diversidad cultural según documento oficiales de la organización de las naciones unidas para la educación, ciencia y la cultura (UNESCO) *“la diversidad cultural es, para el género humano tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”*

*“La diversidad cultural es una riqueza considerable, un recurso inherente al género humano, que debe percibirse y reconocerse como tal. No existe, por cierto, ninguna escala de valores entre las culturas: son todas iguales en dignidad y derecho, cualquiera que sea el número de sus representantes o la extensión de los territorios donde florecen”* (<http://unesco.unesco.org>) informe mundial 2010.

*“la diversidad cultural se ha convertido también en una cuestión social de primer orden vinculada a la creciente variedad de los códigos sociales que operan al interior de las sociedades, es cada vez más claro que los estilos de vida, las representaciones sociales, los sistemas de valores, los códigos de conducta, las relaciones sociales entre generaciones entre hombres y mujeres”*

Según lo anteriormente expuesto por la UNESCO se refiere a la diversidad cultural como un patrimonio común, además de ser una riqueza para la humanidad, es un fenómeno surge no es fácil hablar de la interculturalidad y que surgen varios contextos que es importante tener en cuenta para la construcción de un gobierno, de una sociedad, de un país, que no es estático que evoluciona que necesita de ser recreado para que sea duradero en el tiempo.

“Dimensiones de la contabilidad social” revista N° 17 /2004, (machado, 2004), lo social y la contabilidad según el profesor machado se aborda desde un planteamiento donde tal elemento decisivo en la realidad de la humanidad es que se ha puesto lo económico- financiero en el centro de atención dejando de lado aspectos tan importantes como son los de la realidad social.

Continuando con lo que expresado por el autor este hace una referencia acerca de la contabilidad y lo social, donde presenta que en la sociedad existe un desconocimiento, pero cuando se define como objeto de estudio surgen elementos importantes que se encuentran

dispersos en la realidad son aspectos relacionados con lo humano que abarca lo individual y lo colectivo, cuando se trabaja lo humano se tiene inmerso las tradiciones la cultura, el ambiente, es muy amplio los asuntos que refieren a todo el tema social se trata del proyecto de vida del ser humano y el entorno que lo rodea.

Este autor hace referencia y un aporte importante muestra los dos panoramas de un lado la contabilidad vista desde el modelo económico, administrativo, financiero que es lo que sale a relucir cuando se trata de los temas contables y otro escenario creando un dialogo acerca de lo social, acercando a la comunidad a disciplina de la contabilidad que se abandone el paradigma que la contabilidad solo es cálculos, o algo monetario, que sea una posibilidad que se tome en serio y que se abarque con un amplio aspecto social, donde su aporte ha sido tan importante en la historia de la humanidad que no siga siendo condicionada por la situación del mercado.

“La contabilidad asume un papel de compromiso no solo frente a la realidad de las naciones del mundo, de sus grupos e individuos, sino frente a la humanidad. Su misión de reflejar la realidad financiera, económica y social es un servicio del cual se surten los individuos representantes de diversas profesiones (administradores, economistas, ingenieros, contadores, etc.) así como agentes sociales” (Machado, 2004)

“Para algunos, la contabilidad ha sido reducida al mundo de las aplicaciones técnicas y procedimentales en la dimensión financiera; sin embargo, esta reducción no es propia del avance científico del conocimiento contable, sino más bien del uso empírico del término por parte de practicantes y usuarios, además del desconocimiento de los avances disciplinares en el contexto nacional y universal” (Machado, 2004)

Teniendo en cuenta el anteriormente expresado por el autor se toma en cuenta que es necesario en este tiempo darle una mirada y enfoque diferente a la profesión contable, que

represente la realidad no solo económica que sea también social que pueda abarcar todos los elementos anteriormente mencionados que sea social incluyente, que se incentive más la investigación contable para darle un enfoque diferente a la profesión, que permita a la diferentes formas de organización sentirse representadas en un amplio aspecto.



### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**Pluralismo jurídico:** hace referencia a la existencia de múltiples sistemas jurídicos en una misma área geográfica. Esta definición implica tres cosas: reconocer que el derecho oficial, el derecho del estado, no es el único existente, que distintas prácticas jurídicas (justicia indígena, justicias comunitarias) pueden ser reconocidas como distintas formas de derecho.

**Contabilidad:** Sistema de control y registro de los gastos e ingresos y demás operaciones económicas que realiza una empresa o entidad.

**Interculturalidad:** La palabra interculturalidad se refiere a las **relaciones de intercambio y comunicación igualitarias entre grupos culturales que diferentes** en atención a criterios como etnia, religión, lengua o nacionalidad, entre otros, el término no reconoce superioridad de una cultura sobre otra, independientemente de la relación entre mayoría-minoría la interculturalidad apunta a construir una sociedad más democrática al visualizar, describir y valorar igualitariamente los modos de apropiación y reelaboración de significados entre diferentes grupos.

**Régimen tributario:** El Régimen Tributario Colombiano establece impuestos de carácter nacional y subnacional (departamentales y municipales). Los principales impuestos de carácter nacional son el Impuesto sobre la Renta y el Complementario de Ganancias Ocasionales, el Impuesto al Patrimonio (con vigencia temporal), el Impuesto sobre las Ventas - IVA, el Gravamen a los Movimientos Financieros y el Impuesto de Timbre. Dentro de los impuestos subnacionales, se encuentran el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto Predial y el Impuesto de Registro.

**Reforma Tributaria:** a una modificación se le denomina reforma tributaria. Según lo anterior, una reforma tributaria cambia uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscándose, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el Estado por concepto de impuestos.

**Hacienda Pública:** se define como los recursos disponibles por parte del Estado y las entidades públicas para el cumplimiento de sus actividades, proyectos. También disciplina que se encarga del estudio de los objetivos del sector público y la forma como se pueden lograr éstos con unos recursos limitados.

**Entidades territoriales:** las entidades territoriales Son aquellas partes en las que se divide el territorio nacional para facilitar su administración. La constitución política de 1991 establece que el territorio colombiano está organizado administrativamente en departamentos, municipios, distritos y entidades territoriales indígenas (ETIS)

**Cabildo Indígena:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes.

**Resguardo Indígena:** Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna.

**Cosmovisión:** La palabra cosmovisión quiere decir visión del mundo, esto es, la perspectiva, concepto o representación mental que una determinada cultura o persona se forma de la realidad.

Por lo tanto, una cosmovisión ofrece un marco de referencia para interpretar la realidad, el cual contiene creencias, perspectivas, nociones, imágenes y conceptos.

**Usos y costumbres:** son **costumbres** o **tradiciones** hacen parte de la cultura de una comunidad y reafirman su identidad a través de la práctica; es la interpretación y la visión que tienen del mundo y hacen parte de su historia y memoria

### 3. DISEÑO METODOLÓGICO

Para la realización de esta investigación se toma como guía el libro *Metodología para la investigación quinta edición* (Hernández, Fernández & baptista, 1997) con el propósito de poder establecer bases sólidas que abarquen un amplio aspecto metodológico, que permitan realizar un buen análisis que sirva de aporte a la investigación.

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es cualitativa ya que en este caso describe de forma detallada situaciones, eventos, utilizando la técnica de la observación no estructurada, se basa en un proceso inductivo explora, describe, y luego genera perspectivas teóricas, proporciona profundidad de los datos, riqueza interpretativa con la contextualización del ambiente y del entorno, debe de ser lo más objetiva posible evitando que afecte tendencias del investigador o de otras personas.

Al referirse a la contabilidad y los temas fiscales que afectan a las comunidades indígenas en particular a la del cabildo indígena de huellas Caloto, permite establecer una relación de dos sentidos propone dar cuentas acerca de las afectaciones de la vivencia de estas comunidades y poder establecer una correlación entre los documentos de base teórica y poder presentarlos en los resultados que emergen de esta investigación.

## 3.2. POBLACIÓN

### 3.2.1. Universo poblacional

Según la Organización Nacional Indígena en Colombia hay 102 comunidades distintas, se contabilizó alrededor de 1.400.000 personas indígenas: es decir, el 3,5 % de la **población** del país, ubicadas en los diferentes departamentos de Colombia y en este caso nos remitimos al departamento del Cauca específicamente en donde en la actualidad se encuentran 115 Cabildos indígenas y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 9 zonas estratégicas. Existen 84 Resguardos legalmente constituidos de 8 pueblos indígenas del Cauca: Nasa – Paéz, Guámbianos Yanaconas, Coconucos, Epiraras – siapiraras (Emberas), Totoroes, Inganos y Guanacos. Se le reconoce como Autoridad Tradicional de los pueblos indígena del Cauca, estos están representados por el CRIC que es una entidad pública de carácter especial y en la actualidad lidera negociaciones con el Estado, producto de un sinnúmero de compromisos que la nación colombiana tiene con los grupos indígenas de esta parte del país.

Para el caso de estudio se tomara en el norte del departamento del Cauca en El Territorio de la ACIN CXHAB WALA KIWE está conformado por 21 cabildos indígenas (autoridades indígenas tradicionales) de estos están constituidos como resguardos indígenas, a continuación: Tacueyó, Toribio, San Francisco, Jambaló, Huellas Caloto, Tóez, Miranda, Corinto, López Adentro, Nasa Kiwe Tehekshw, Munchique, Canoas, Delicias, Concepción, Guadualito, Kite Kiwe, Pueblo Nuevo Ceral, y tres (3) no se han logrado constituir, Cerro Tijeras, cabildo indígena nasa del valle y Alto Naya. Según el censo indígena este territorio está conformado por unos 94 mil habitantes pertenecientes al Pueblo Nasa Paéz, La lengua materna que se habla es el Nasa Yuwe

### **3.2.2. Muestra Poblacional**

La presente investigación se realiza en el Cabildo Indígena del Resguardo de Huellas que está ubicado en el Municipio de Caloto, a 80 kilómetros de Popayán, capital de departamento del Cauca y a 40 kilómetros de Cali, el resguardo indígena de huellas, limita por el norte con el resguardo de tóez, el casco urbano de caloto, los corregimientos de San Nicolás, el palo y el municipio de Guachené, por el oriente con el resguardo indígena de Corinto, el territorio campesino de Corinto y el resguardo de tacueyó municipio de Toribio, por el sur con el municipio resguardo de Jámbalo y el resguardo la aguada-san antonio del municipio de Caldono y por el occidente con el resguardo de Munchique los tigres del municipio de Santander de Quilichao. El territorio comprende alturas que oscilan entre los 1.000 y los 2.389 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). Tiene una extensión de 14.703 hectáreas y una población de 8.954 habitantes.

### 3.3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El método que se va a utilizar en la presente investigación son 4.

- Análisis documental
- Entrevista.
- Estudio de caso.
- Observación Participante.

En la investigación se recurre a una serie de técnicas para soportar la argumentación desarrollada, dentro de ellas están:

**Revisión documental:** la cual se realizará con los documentos que se utilizaran como bases teóricas que permiten establecer una situación crítica del planteamiento del problema de investigación.

#### **Análisis documental**

Los documentos bases son:

1. Tributación y falta de legitimidad en Colombia (López, 1998)
2. Hacienda pública territorial (silva Páez & rodríguez 2008)
3. Análisis político de la tributación en Colombia durante el periodo 1986-2006” (Castañeda 2010).
4. Interculturalidad, estado, sociedad” luchas (de) coloniales de nuestra época Catherine (Walsh, 2009).
5. “Una mirada al concepto de justicia desde la cosmovisión indígena de los pastos” (Pepinosa, bravo) 2012.

6. “Contabilidad: análisis histórico de su objeto y método” (Burbano 1989)
7. “Hacienda pública territorial” (silva, Páez y rodríguez 2008),
8. “*Distribución de la carga tributaria en Colombia: aproximación a partir de las categorías de la contabilidad tributaria*” (bautista2009)
9. “*La interculturalización del derecho y la jurisdicción especial indígena hacia una fundamentación del pluralismo jurídico en Colombia*” (guerrero, ujueta & neira 2014)
10. Conceptos de la DIAN referentes al tema.
11. Entrevista
12. Dimensiones de la contabilidad social Revista N° 17 Ene.-Mar. 2004 (machado, 2004)
13. Informe mundial sobre el desarrollo humano (Unesco 2004)

**Observación Participante:** Esta técnica de recolección de información dentro de la investigación de tipo cualitativa permite al investigador de este estudio tener un rol directo que le permite recolectar memorias que se puedan recolectar acerca de trabajos en asamblea o reuniones que sirven de aporte a la investigación poder llegar al objetivo.

**Entrevista:** Este instrumento permite recolectar información de forma directa con los miembros de la población objeto de estudio. Se realiza una encuesta que busca considerar algunos supuestos de los estudiantes objeto de estudio. La entrevista se aplica a través de un documento escrito.

Se usa esta forma de recolección de información ya que es muy práctica ya que presenta la información recolectada de manera fácil para ser procesada (Anexo 1).



**Estudio de caso:** Como instrumento de investigación permite analizar las características especialmente del grupo de estudio que tiene especificidades concretas que son necesarias de ser investigadas y analizadas como en nuestro caso un cabildo en particular, que permita tomar aspectos relevantes para la investigación en el campo contable y fiscal.

### **3.4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

**Análisis del contenido cualitativo recolectado:** creación de relaciones complejas entre variables o series de variables, usando técnicas básicas de correlación de datos.

## **4. LA CONTABILIDAD Y LO FISCAL EN LOS CABILDOS INDÍGENAS: ESTUDIO DE CASO EN EL CABILDO DE HUELLAS EN EL NORTE DEL CAUCA**

### **4.1. IMPACTOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE COLOMBIA EN EL CABILDO INDÍGENA.**

El cabildo es una organización política, social, cultural y económica que realiza la representación organizacional administrativa de un resguardo, trabaja bajo los principios de los usos y costumbres con una autonomía propia en la administración que se basa en la lógica comunitaria. El resguardo es donde habitan las culturas indígenas en otras palabras su territorio, que para los pueblos indígenas el territorio ancestral y el ámbito tradicional se entiende como un todo, es la esencia de la vida el cual no solo se limita al espacio físico que observamos o al uso del suelo, la concepción va más allá de lo físico espacial, es donde los elementos de la naturaleza de manera integral se enlazan con los indígenas y generan la vida; en tal sentido el territorio incluye las relaciones que se establecen entre el cosmos con cada uno de sus elementos tangibles e intangibles y las dimensiones espirituales, culturales de cada pueblo, dándole un carácter colectivo e integral que encuentran sentido en la ley de origen, derecho propio y el derecho mayor según usos, costumbres y cosmovisión de cada pueblo indígena todo esto con el ánimo de preservar la cultura, la identidad, su forma de vida.

Todo lo anterior reconocido constitucionalmente, en los artículos 246, 286 y 287 de la constitución política de Colombia, este reconocimiento es el que le da viabilidad para que se creen los cabildos indígenas.

Su forma de organización esta direccionado por el plan de vida que es construido con la comunidad para el desarrollo social, político organizativo, económico, cultural, en busca del bienestar o del buen vivir (Wët Wët Fxize´nxi), las políticas que son los mandatos de la comunidad que se realizan mediante asamblea comunitaria van dando los lineamientos para que las autoridades Nej Wes, dinamicen y orienten el camino.

En el campo de la economía y desarrollo económico se encuentra toda la cadena de producción, transformación y comercialización, la cual se trabaja de varias formas, no con el pensamiento capitalista, sino más bien de la economía solidaria, ya que se trabaja en asociaciones familiares y comunitarias, con prácticas ancestrales como la de mano cambio y la minga familiar y comunitaria.

Según el diagnóstico productivo realizado por el CRIC se logran identificar que el Cauca aparece como el segundo departamento en Colombia con la distribución de tierras más desigual. De los cerca de 1,2 millones de habitantes del Cauca, 21% son indígenas y 22% son afros descendientes y el resto catalogado como mestizos, el territorio es 3.089.755 hectáreas de tierra que esta distribuidas de la siguiente manera: 544.901 ha de propiedad de indígenas equivalente al 17,64% anotando que son zonas de paramos, forestales, y en su mayoría no aptas para los cultivos, 587.574,18 ha de propiedad de afrocolombianos equivalente al 19,17% y 1.957.279,82 hectárea de propiedad de políticos, terratenientes, mestizos, universidades, zonas urbanas y baldíos equivalente al 63,19% anotando que la mayoría de esta población vive en las ciudades y la mayoría de tierra está en manos de políticos y terratenientes.

El análisis que desarrolló el plan de vida regional concluye que: Tradicionalmente la ganadería ha sido una de las bases económicas del Cauca en especial para las comunidades indígenas, seguido por la agricultura del café, el fique, las fresas y la papa son productos agropecuarios de comercialización, adicional a esto están los frutales, la caña panelera, que se utiliza para comercializar y otra parte de la producción es para el autoconsumo.

#### **4.1.1. Líneas Productivas Identificadas en los Territorios Indígenas**

**Arroz, López Adentro:** Actualmente la comunidad del Resguardo de López Adentro, municipio de Caloto está produciendo arroz en aproximadamente 360 hectáreas semestrales equivalente a 2160 toneladas de arroz padi, con un rendimiento de 6 toneladas por hectárea.

**Harinas:** En la actualidad existen tres iniciativas de transformación de maíz, trigo, quinua, plátano y chachafruto una en el resguardo de Jámbalo, Toribio y San Francisco. Las tres plantas tienen una capacidad para moler 9.084 toneladas/mes.

La planta de puente Quemado transforma 2 Toneladas de harina de trigo al mes.

**Caña Panelera:** Con base en el diagnóstico realizado se ha avanzado en la concertación de algunas alternativas posibles para mejorar las actividades relacionadas con la producción de panela, así como en el análisis de los costos de reconversión bajo los lineamientos exigidos por la actual normatividad.

**Café:** En el territorio de los Resguardos y Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, se presentan tres estrategias en torno al proceso de producción y comercialización del café:

1. **Cencoic:** Para el año 2007 se logró la comercialización de 26 contenedores con capacidad de 23 toneladas de café representados en 320 familias indígenas de los pueblos Nasa

2. **Fondo Paez:** Comercialización de café orgánico, producido por aproximadamente 550 familias asociadas a este fondo. Para el año 2007, la producción a través de este fondo, correspondió a 225 toneladas, de las cuales el 50% son de café certificado y el otro 50% por certificar. El Promedio de cosecha por familia es de 35 arrobas.

3. **Kwesx café:** Transformación de café, ubicado en el centro Agrosilvopastoril (CECIDIC) y asumido por los resguardos de Toribio, Tacueyo y San Franciso. La comercialización del producto se realiza a nivel local en las tiendas particulares de los 3 resguardos y las tiendas de los cabildos incluido el centro de capacitación e investigación CECIDIC para el consumo.

**Ganadería:** En la zona norte se calcula que hay un total de 7.223 cabezas de ganado, en áreas 2.491 hectáreas de potreros, lo que determina que hay 3 cabezas por h@s. Con razas como Cuartos cebú, criollos seguidos de normando y algunos cruces entre Normando y Holstein para la producción de leche, carne, a su vez también se está fomentado la transformación de la leche.

### **Proceso de transformación**

En el territorio hay Plantas de Lácteos como:

- Tacueyó: Lácteos San Luis
- Munchique los Tigres: Lácteos Santa Lucia
- Jámbalo: Lácteos Loma Gorda
- Corinto: Lácteos la Ester

Capacidad de transformación: Las 4 plantas tiene capacidad de transformar alrededor de 3.600 litros diarios, según el estudio realizado se están procesando solo 800 litros aproximadamente y de acuerdo al estudio realizado también se encontró una producción de leche que alcanza los

6.603 litros/día, de manera que hay un déficit de transformación de 5.803 litros que son comercialización directa a los consumidores y la elaboración de queso.

La información tomada parte del estudio socio económico del cric 2016, el estudio permite tener una base de referencia para poder establecer como primero las líneas de producción existentes en el territorio, en donde se toma la muestra más representativa y a partir de esto poder tener actualizada la información, con las variables de oferta y demanda que es lo que en realidad permite conocer el grado de avance y de retroceso en todo el sistema económico comunitario, no se hace necesario realizar un estudio anual si no trabajar en base a lo recolectado para tener la actualización de los datos aplicando las diferentes variables de mercado. **(Estudio socio económico del cric, 2016)**

#### **4.1.2. Ámbito Jurídico para los Cabildos Indígenas**

En este capítulo se analizarán algunos artículos del estatuto tributario en Colombia de las diferentes reformas y doctrinas, que tienen incidencia directa o indirecta con los cabildos indígenas en Colombia.

Con el objetivo de desarrollar el análisis, el lector encontrará la lectura del artículo, y, por último, el análisis realizado con el fin de entender a mayor plenitud la referencia específica de este. A continuación, se encontrarán algunas de las normas que tiene relación directa con los cabildos indígenas.

Impuesto sobre la renta: Artículo 22 ET, entidades no contribuyentes y no declarantes, no son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios y no deberán de cumplir el deber formal de presentar la declaración de ingresos y patrimonio de acuerdo al Artículo 598 del ET, los siguientes:

La Nación, las entidades Territoriales, las Corporaciones Autónomas, Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos indígenas.

Artículo 245 ordenó la creación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima. En ejecución de este mandato fue expedido el Decreto 1290 de 1994, por medio del cual se precisaron las funciones del Invima y se estableció su organización básica

La corte constitucional mediante sentencia T-601 de 2011 señaló que “los territorios indígenas son entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley”

Resolución 000055 del 14 de julio de 2006, por la cual se adoptan sistemas técnicos de control de facturación. En el Art 4 señala “casos en los que no se requiere resolución de facturación, sin perjuicio de la obligación de facturar, no será necesaria la autorización en los siguientes casos:

- a). En la expedición de documentos equivalentes a la factura.
- b). en las facturas expedidas por entidades de derecho público incluidas las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta, donde el estado posee más del 50% del capital. Así como las que expidan las entidades que prestan el servicio público domiciliario las cámaras de comercio las notarías y en general los no contribuyentes del impuesto de renta señalados en el estatuto tributario art 22.

Régimen tributario especial ART 19 ET, (creado por el artículo 32 ley 75 de 1986 por el inc 1 del Art 1 y el 3 de la ley 84 de 1988 modificado por el Art 140 de la ley 1819 de 2016) “las entidades de las que trata el artículo 19 de “todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Paragrafo1. La calificación de la que trata el presente artículo no aplica para las entidades enunciadas y determinadas como no contribuyentes, en el artículo 22 y 23 de ET, ni las señaladas en el artículo 19-4 del ET.

Artículo 246 de la constitución política de Colombia, “las Autoridades indígenas están en la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro del ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

Artículo 368 quienes son agentes de retención “ son agentes de retención o de percepción las entidades de derecho público , los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación o invalidez, los consorcios, uniones temporales, las comunidades organizadas y las demás personas naturales o jurídicas sociedades ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben , por expresa disposición legal, efectuar percepción del tributo correspondiente.



Artículo 286 y 287 de la constitución política de Colombia, establece que los territorios indígenas son entidades territoriales que gozan de autonomía y derechos para la gestión de sus intereses.

Artículo 330 de la constitución indica que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos “conformados, reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades” y le asigna funciones dentro de las cuales esta diseñar las políticas, los planes y los programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio.

En el artículo 67 de la ley 99 de 1993, los territorios indígenas tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en el artículo 65 de la misma ley.

En el artículo 2 de la ley 89 de 1890, dispone que las comunidades indígenas reducidas a la vida civil, tampoco se regirán por las leyes generales de la república, además dispone el derecho al gobierno económico de las parcialidades con todas las facultades, de acuerdo a sus usos y costumbres.

En el artículo 555- del estatuto tributario, hace referencia a el Registro Único Tributario (RUT) es utilizado como el mecanismo de información fiscal que cumple la función de ser un sistema único para identificar, ubicar y clasificar a: Las personas y entidades que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta. A los no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, sirve también para avalar e identificar la actividad económica a terceros según se tenga una relación comercial, laboral o económica. Así se puede controlar y tener información

hacia entidades supervisoras y de control. En el RUT también se puede identificar las obligaciones frente al Estado colombiano.

Responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, agentes retenedores, importadores, exportadores, el resto de usuarios aduaneros, el resto de sujetos y obligaciones administradas por la U.A.E, DIAN.

Todo este conjunto de normas es expedidas de manera general para cualquier entidad que se encuentre registradas y acreditadas para su funcionamiento,

#### **4.1.3. La esencia de la economía Comunitaria de los Cabildos.**

De otro lado tenemos la lógica económica de los cabildos donde los espacios y formas de acción de la autoridad territorial económico ambiental recrean la cosmovisión, la cual va ligada a la cosmoacción donde además se reconocen de manera general la existencia de espacios y formas que cada pueblo recrea de manera particular, estos espacios y formas que están representados en los principios de:

El cuidado de la madre tierra.

La protección de los territorios ancestrales indígenas, el saneamiento, ampliación y constitución de nuevos territorios.

Siembra para la autonomía alimentaria, entendido como suficiencia, consumo sano y nutrición.

La organización familiar y comunitaria y sus prácticas tradicionales y ancestrales como la minga, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, lo asociativo y las diversas formas que crea y recrean los principios como pueblos indígenas.

El intercambio de productos en las dinámicas del trueque, mercadeo, procesamiento y comercialización.

La armonización espiritual y material de todos los procesos productivos con base en el respeto de la madre tierra.

Los anteriores son principios de las comunidades indígenas nasa Páez que se encuentran organizadas en resguardos indígenas (el territorio que habitan estas comunidades), y representados por la estructura de cabildos indígenas que estos a su vez son los que realizan la operativización de las políticas, que establece la comunidad que son también llamados mandatos, que busca el vivir bien ( Wet Wet Finxz'enxi) en lo familiar y comunitario en todos los aspectos como son lo político, social, económico y ambiental. En esta metodología de participación democrática se reúnen en congresos comunitarios en donde se pueden agrupar alrededor de 5.000 mil personas para realizar el trabajo de construcción de un documento que recoge el sentir esta es la forma de legislar en protección de los derechos adquiridos. como pueblo encontramos algunos artículos del mandato que habla de gobernabilidad, economía ambiente y sociedad ya que todo se relaciona entre sí.

Artículo 5 mandato de la ATEA (Autoridad territorial económico ambiental) habla de la administración del sistema económico propio, la orientación política y la administración en general de la economía en los territorios indígenas estará a cargo de las autoridades tradicionales indígenas propias. Estas intervendrán, por mandato de la ley de origen y el contenido en el presente

instrumento, en el uso armónico de los espacios de vida, en la producción, transformación, distribución, consumo de los bienes y en los servicios públicos comunitarios, para racionalizar la economía con el fin de garantizar el buen vivir de la comunidad, la distribución equitativa de las oportunidades, la generación de excedentes y la preservación de la madre tierra en un ambiente sano, promoviendo la productividad y competitividad armónica del territorio.

Artículo 16. De lo productivo. El sistema productivo tradicional, fundamenta la conservación, protección y fortalecimiento de los espacios de vida, técnicas propias y conocimientos ancestrales que garantizan la autonomía alimentaria y la generación de excedentes para el trueque, comercio justo entre los pueblos. Las particularidades del sistema productivo tradicional se enmarcan en formas culturales propias con un relacionamiento armónico y que determinan nuestro coaccionar en un principio autónomo como lo es; el cuidado y respeto por la madre tierra, El reafirmar el entendimiento y comprensión del funcionamiento de los espacios de vida.

Artículo 17. Sistema económico Propio. Los predios o tierras adjudicadas por la Agencia Nacional de Tierras a los pueblos indígenas a través de los procedimientos especiales y en general los territorios ancestrales y /o tradicionales, serán destinados a las diferentes formas de producción, transformación y comercialización de conformidad con el sistema económico propio de cada pueblo, ajustado a sus usos costumbres y los planes de vida, la administración, protección y preservación de los territorios y su ámbito territorial, se hará conforme a la ley de origen, el derecho mayor, el derecho propio.

Artículo 18. Buen vivir y protección de los territorios ancestrales. La protección de los territorios ancestrales y el ámbito territorial de las comunidades indígenas estará ligada a las practicas

ancestrales, el cuidado de los espacios de vida y sitios sagrados entre otros, así como al desarrollo de las actividades productivas que fortalecen los planes de vida, orientando al buen vivir de sus comunidades, mediante el uso y manejo armónico de la madre tierra a través de sus autoridades tradicionales.

Artículo 19. Transformación de los frutos de la madre tierra. La transformación de los frutos de la madre tierra se realizan fundamentados en el uso respetuoso y armónico de los espacios de vida, obteniendo productos sanos, garantizando y sustentando una economía propia para el beneficio de las familias de la comunidad, mediante el valor agregado. Para el montaje de nuevos procesos de transformación y funcionamiento de los existentes se basa en análisis, culturales, espirituales, y económicos.

Artículo 20. Comercialización de productos. La comercialización está orientada por el mandato de distribuir los productos propios dentro del ámbito territorial desde los espacios de armonización, intercambio de productos, trueque, mercados justos, solidarios, y las plantas de transformación de productos de la región, distribuidoras, comercializadoras, productores y consumidores, y alianzas comerciales con otros sectores sociales así garantizar la comercialización dentro y fuera del territorio indígena.

Artículo 22. Exención de impuestos. Los cabildos, resguardos, asociaciones, autoridades tradicionales y demás organizaciones propias locales, zonales, regionales, o nacionales, están exentas del pago de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, o contraprestaciones o contribuciones de todos los dineros que reciben los resguardos

por concepto del Sistema General de Participación propios así como también por el uso del espectro electromagnético y demás sobresuelo y el subsuelo en los territorios indígenas.

#### **4.1.4. Quienes realizan la actividad comercial en los cabildos indígenas.**

La economía indígena tradicionalmente está basada en la diversidad cultural, en conocimientos y saberes que permiten el uso y manejo de la biodiversidad, manteniendo un amplio camino con estrategias económicas para la producción, recolección e intercambio con otras comunidades indígenas de otros pueblos, no indígenas y organizaciones sociales hacia el interior y hacia fuera de los territorios. La capacidad para seleccionar y usar de manera exitosa alguna estrategia, entre muchas posibles, requiere de un conocimiento guiado desde lo espiritual respetando las condiciones ambientales, culturales y religiosas. Ese conocimiento ha sido acumulado y transmitido por generaciones en casi todas las culturas indígenas.

Así como para la economía de mercado el eje ordenador, el principio lógico, es la acumulación, para la economía indígena el eje ordenador es la distribución, la reciprocidad, el dar para recibir, el cuidar para pervivir. Mientras la acumulación apela al valor del individualismo, el enriquecer el bolsillo de un solo grupo de individuos, es así como está estructurada la economía occidental, en cambio la esencia de la economía propia es la distribución apela más al valor de la solidaridad a saber que todos necesitamos de todos.

Justamente el concepto del (*wët wët fxize´nxi*), o buen vivir o vivir bien es un concepto orientador del sistema de economía comunitaria que se rige por el principio de igualdad, reciprocidad, mano cambio, en busca de una equidad social, que contribuye al fortalecimiento de las relaciones asociativas comunitarias basadas en la confianza, en la solidaridad, en la

reciprocidad y en la pertenencia, que son valores, principios de la cultura indígena que el estado y la sociedad están en la obligación de preservar.

El sistema del mercado que existe en la actualidad puede modificar la forma de ver el mundo, la forma de relacionarse entre ellos y con la naturaleza al enfrentarse la economía indígena a la economía del mercado capitalista, se empiezan a perder, en mayor o menor medida las formas tradicionales de vida que por muchos años han sido el eje fundamental de la cultura indígena haciendo parte de los valores culturales. En un primer momento, la economía comunitaria trato de adaptarse al sistema de comercio convencional, sólo comercializando los excedentes de la producción, destinando otra parte de la producción para el autoconsumo. Pero poco a poco y a medida que las necesidades en alimentación vestuario, salud y educación crecen, la forma de hacer dinero se hace más apremiante, disminuye el comercio o trueque con otras comunidades, muchos han caído en este juego de dinero, pero también es cierto que muchos otros han logrado sacar adelante proyectos comunitarios, empresas de las comunidades que a pesar del abandono del estado y la falta de inversión social han logrado consolidar algunas iniciativas comunitarias.

Esto tiene un costo social enorme, pues se va debilitando el sistema comunitario de reciprocidad, las formas sustentables de convivencia con la naturaleza (que limitaban la caza, la pesca y la recolección a lo únicamente necesario para la subsistencia familiar o comunitaria), y se van generando crecientes diferentes entre las familias, en razón de sus vínculos con el mundo externo de una manera que no son propias de la comunidad, generando divisiones al interior de las comunidades y organizaciones.

Pese a este panorama existen en los territorios indígenas las empresas comunitarias, las familiares, las cuales realizan actividades de producción, transformación y comercialización en la actualidad se trabaja el café en orgánico o excelso y el café tostado para la comercialización, la caña de azúcar que se transforma en panela, la leche que se transforma en yogur y queso, el arroz que también se está transformando en Kwes arroz y se está comercializando al interior de las comunidades, el trigo que lo transforman en harina, todas estas dinámicas se trabajan para el fortalecimiento de la economía.



## **4.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y CONOCIMIENTO EMERGENTE EN EL CAMPO DE LA CONTABILIDAD.**

### **4.2.1. Conocimiento Emergente en el Campo de la Contabilidad**

En este capítulo se presenta, primero una consideración general sobre lo que se entiende por contabilidad, pues de esta manera se puede precisar la ruta teórica que sustenta una realidad de una contabilidad emergente, que surge de las necesidades de las comunidades indígenas en las actividades económicas dentro de su ejercicio de gobernabilidad, una de las bases teóricas es la de (Burbano, 1989) plantea el problema del origen de la contabilidad y como la metodología utilizada a través de la historia ha contribuido al desarrollo social, identificando formas de organización social que tienen necesidades comunes por satisfacer.

Es necesario realizar una mirada a la contabilidad más allá de los discursos y comentarios que consideran que la contabilidad solo es una práctica profesional dedicada exclusivamente a la preparación y divulgación de informes financieros.

Es como a través el tiempo la contabilidad ha jugado un papel importante del desarrollo de la sociedad convirtiéndose en una disciplina de conocimiento que recoge múltiples prácticas culturales al ponerse al servicio de los proyectos de bienestar económico y social, que surgen a raíz de la modernidad cultural.

Reconocer que la contabilidad es un campo de conocimiento dinámico, facilita entender la dinámica de las organizaciones indígenas de su economía, del fortalecimiento de su autonomía, para ejercer el gobierno propio.

#### **4.2.2. Actividades del Gobierno propio indígena**

El cabildo indígena del resguardo de huellas tiene una economía muy rica, con una amplia variedad de productos debido que cuenta con variedad de los pisos térmicos, se encuentran productos del piso térmico cálido, templado y frío, su economía se basa en la producción, transformación y comercialización de frutas, verduras, tubérculos, especies menores y productos transformados como café, panela, lácteos entre otros.

El cabildo en el ejercicio de su gobernabilidad de acuerdo a sus usos y costumbres reconocen la economía propia como un todo donde para hablar de gobierno propio se involucra lo político, social, económico y los espacios de vida que se relacionan con el territorio, esto lo recoge la administración propia, en la administración de un territorio se dice que funciona de forma circular, que desde tiempos inmemorables se ha hecho de esta manera, durante muchos años se ha logrado mantener por los principios de unidad, tierra y cultura. Una muestra de eso es el trabajo en minga comunitaria que se realiza constantemente para labores que requieren de apoyo de todos, se hacen rápido y no se cobra un valor monetario, pero si tiene un valor importantísimo para el fortalecimiento de la economía propia.

El cabildo indígena de huellas se encuentra fortaleciendo la dinámica de la economía comunitaria, en su labor de administrar aun no administra los recursos de SGP ( sistema general de participación) aunque el decreto ley 1953 de 2014 permite la administración aun lo realiza directamente la alcaldía de Caloto, hay pequeños convenios interadministrativos para la ejecución de rubros que no realiza la alcaldía por su complejidad, por ejemplo cuando se trata de realizar intervención en temas culturales que son de conocimiento de sabedores ancestrales, mayores en

sabiduría de la comunidad o The wala que traducido al español es ( médico tradicional), que por su connotación cultural lo realizan personas de la comunidad que estén capacitadas para realizar las actividades planteadas.

En su crecimiento han ido adquiriendo experiencia en la administración de convenios con el ICBF en la prestación de servicios de los hogares comunitarios para niños de 2 a 5 años, también está el PAE que realiza el suministro de alimentos a las instituciones educativas, cuenta con una distribuidora que se encarga de hacer el ejercicio económico de distribución al interior del cabildo en cumplimiento de los convenios y contratos.

En el 2016 mediante Asamblea General Comunitaria del Plan de Vida

INTEGRAL, en su versión No. 70 la Junta directiva demanda a la asamblea la aplicación del ejercicio de gobierno propio y principios de administración para el cabildo indígena y su resguardo indígena en la aplicación del desarrollo económico, social, cultural y ambiental en la superación de la desigualdad social y el alcance del WET WET FINXZ'ENXI ( vivir bien) orientó varios temas como el de gobierno propio, salud propia, educación propia y economía propia, en el tema de economía la comunidad direcciono específicamente en el artículo 36 del presente mandato indígena lo siguiente, el cabildo indígena en temas económicos está facultado para que direcciono, oriente el fortalecimiento, fomento y organización de la producción agrícola, pecuaria, ambiental, transformación agroindustrial en comunidades indígenas, prestando asistencia técnica de manera adecuada y oportuna, articulando los saberes ancestrales de producción sistemática, fomentando la producción tradicional diversificada como del nasa Tul que permita la autonomía alimentaria, la organización colectiva para la producción de las fincas comunitarias, la valoración, conservación, respeto por la madre tierra, preservando el cuidado de los nacimientos de agua, los bosques, paramos, sitios sagrados, como espacios de vida, con

amplia visión establece líneas de trabajo en la producción, en la conservación de los espacios de vida y en economía propia, establece que se creen bajo el techo jurídico del cabildo las diferentes iniciativas económicas indígenas, centro de acopio y redistribución, para ayudar a fortalecer la economía al interior de la comunidad.

De otro parte también tenemos el Sistema General de Participaciones SGP que transfiere según lo ordena la constitución política colombiana (Art. 356 y 357) recursos de la Nación a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia les asigna a las entidades territoriales la ley 715 de 2001. Para el caso de los 795 resguardos indígenas estos recursos se transfieren al municipio donde se encuentra situado actualmente el Resguardo Indígena. Actualmente el municipio administra los recursos de cada resguardo.

Durante el año 2014 el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1953, 2719 por los cuales se definen los parámetros y el procedimiento que los resguardos deberán cumplir para acreditar experiencia y/o buenas prácticas como requisito para la administración, ejecución directa de los recursos de asignación especial del SGP. Por parte del DNP la responsabilidad de la implementación del capítulo III del decreto 1953 de 2014 y el decreto 1082 de 2015 recae en la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

Debido a que no se cumple con los requisitos exigidos se continúa ejecutando por medio de la alcaldía, se realiza un plan de inversión en asamblea comunitaria de acuerdo a los componentes que son salud, educación, agua potable y saneamiento básico los cuales se ejecutan por medio de proyectos que se presentan a la alcaldía.

### **4.2.3. Necesidades del sistema económico indígena.**

En el momento de hacer operativa la economía propia se encuentra con algunas de las dificultades que impiden el libre desarrollo, en primera medida todo el tema de comercializar productos en los mercados de los municipios cercanos como Caloto, Santander, Cali entre otros.

Una de las visiones de la comunidad y que se trasfieren en peticiones a la autoridad tradicional es, que se logre ampliar la comercialización de productos bajo una negociación del precio justo, alcanzando nuevos y mejores canales comerciales que los existentes, los cuales ofrece el mercado convencional que esta invadido de intermediación, si se lograra quitar la intermediación habría un veneficio directo a las familias productoras que permitiría el crecimiento de la economía familiar y comunitaria.

Otra de las dificultades tiene que ver con el tema de normatividad vigente que acredita la existencia y funcionamiento de cualquier microempresa, ya que las empresas comunitarias no cuentan con los registros nacionales que los acreditan para poder hacer negociaciones comerciales uno de los requisitos como el registro Invima, los certificados de existencia y de representación emitidos por la cámara de comercio que los pequeños productores no cuentan con ello.

Al momento de presentarse al comercio con el techo jurídico del cabildo para la realización de actividades comerciales les exigen la facturación y otras obligaciones que conlleva a que la economía comunitaria no pueda desarrollarse libremente en el ámbito nacional.

Para algunos académicos, administradores entre otros pretenden que estas empresas se registren, pero lo que no saben es que este sería el medio mas no el fin de las empresas comunitarias, estarían renunciando a la riqueza y a su esencia a sus derechos de conservar la economía propia indígena.

Para muchos otros casos como las asociaciones, cooperativas que están legitimadas, reconocidas y que cada una de estas tiene su ámbito jurídico que asumen una serie de responsabilidades, se ha intentado por este medio registrar las empresas y con el pasar del tiempo caen en otra dinámica diferente, que en muchos casos ha tenido como consecuencia la desaparición de estas empresas, la pérdida de la identidad cultural y otras aparentando ser lo que no son.

Una posible solución podría ser que se necesita conceptos que reconozcan este tipo de economía que urge darle una identidad jurídica que reconozca la economía comunitaria indígena como otra forma de organización, una organización más solidaria con características especiales, como organizaciones étnico comunitarias donde se le reconozca primero que son colectivas, que puedan realizar su ejercicio comercial bajo condiciones especiales o distintas a las que ya están estipuladas en el comercio nacional, que no tengan las mismas responsabilidades u obligaciones que tienen los grandes comerciantes.

Primero porque no se puede elevar las empresas étnico comunitarias a nivel de las empresas que existen en el país, solo con el hecho de ser étnicas pertenecientes a una comunidad indígena reconocida constitucional no debe hacerse responsables de tributos que no le competen.

Porque con el trabajo colectivo que realizan que no se cobra en dinero, pero si tiene un alto valor económico y esto es una forma de redistribución económica y a pesar de estar realizando aporte a la economía de un pueblo indígena se le pide que paguen impuestos, esto amerita que es estado colombiano dimensione que hay una lógica social diferente que requiere de un tratamiento diferencial que estas formas de organización económica puedan seguir aportando a la comunidad y a su vez ayudando al estado con la función de intervención social mejorando así la calidad de

vida, no solo en los aspectos económico sino también social, que le cambiaría la vida a muchas personas que tomaron otro camino diferente como el uso de las armas, el uso de cultivos ilícitos que fomenta el narcotráfico en el departamento del Cauca y en especial en el norte del departamento.

### **4.3. PRESENTACIÓN DEL MODELO DE POLÍTICA TRIBUTARIA DE COLOMBIA: UNA EXPLICACIÓN DEL PORQUÉ DE LA CONCENTRACIÓN DEL INGRESO, Y LAS FALLAS DEL CONCEPTO DE EFICIENCIA Y NEUTRALIDAD TRIBUTARIA.**

#### **4.3.1. Modelo de Política Tributaria de Colombia**

En este capítulo abordamos el modelo de política tributaria de Colombia, haciendo énfasis que para el estado su principal fuente de financiación son los impuestos, el estado como un regulador debe de garantizar las condiciones para que el mercado pueda operar eficientemente el tema central de esta discusión son la determinación de los bienes y servicios públicos a proveer a la sociedad colombiana y su respectiva financiación, lo cual genera el cobro de los impuestos representando un costo social, que directamente se genera para los contribuyentes, pues su economía particular cambia de manera brusca debido al cambio de la propiedad de los recursos económicos, donde al contribuyente no recibe una contraprestación directa.

El objetivo del gobierno y su efecto nocivo de cobrar más impuestos, las políticas tributarias se fundamentan en el modelo económico dominante, los actores que intervienen con sus recomendaciones son Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) legitimando claramente el modelo económico neoliberal, es muy fácil percibir como el impuesto directo IVA a cobrado mayor importancia en la estructura tributaria colombiana, sirviendo para compensar las pérdidas de recaudos atribuibles al desmonte de muchas barreras al comercio internacional y dando un trato más favorable a las rentas de capital, lo que genera es incremento de beneficios tributarios a ciertos grupos económicos y la creación de nuevos impuestos, que perjudica a otro sector de la economía que al final resultan ser los menos favorecidos en el ámbito social, político y económico.



Colombia presenta la reforma tributaria antes de que termine cada año, ya se preguntaran las razones? Lo hace como la única manera de presentar una medida de salvaguardar de que no se le complique el panorama nacional por carencia de recursos, e internacional por no mostrar seriedad en el manejo macro, se amerita recordar al país algunas realidades que no pueden ser ignoradas. Colombia no le ha concedido la importancia que toca a sus altos niveles de concentración del ingreso y, menos aún, a la concentración de la riqueza. Se ha conformado con la reducción significativa en los índices de pobreza, e ignora las grandes brechas que persisten entre las áreas rurales y urbanas, lo señala el fondo monetario internacional al resaltar que la alta concentración de ingreso constituye el peor problema de América Latina.

Los fundamentos del sistema tributario son equidad eficiencia y progresividad, pero están lejos de la realidad económica en la que se ha sumergido el país, el aumento del impuesto del valor agregado IVA en los alimentos de consumo diario, bajo la argumentación que esto aumentaría la eficiencia y solvencia económica, en realidad lo que se esperaba de las reformas era que favoreciera a los consumidores pero se nota un efecto contrario, gravando los ingresos no los gastos, los problemas de la falta de los principios se ven reflejados de forma más aguda en los hogares de menores ingresos, teniendo que la carga de este impuesto recae sobre una base de amplios productos de carácter necesario para la canasta familiar de los hogares, que amplía cada vez más la brecha que existe en la línea de pobreza.

#### **4.3.2. Autonomía de los Pueblos Indígenas**

Retomamos el tema de la autonomía de los pueblos indígenas la prevalencia del derecho propio y la jurisdicción especial indígena, según la Constitución Política de Colombia se reconoce al país como un Estado democrático, participativo, incluyente y pluralista en el que se protege la diversidad étnica y cultural (art. 1º y 7º), como se trae a este contexto para dar cuenta de la importancia para los pueblos indígenas.

Como máxima intérprete de la Carta Política, la Corte ha desarrollado una vasta jurisprudencia referida a la protección de los diferentes grupos y comunidades étnicas y culturales que constituyen la Nación colombiana, algunas de las sentencias que le dan fuerza a la necesidad que existe para abordar el tema, la sentencia T-097 del 2012, en relación con los miembros de los pueblos indígenas, ha señalado que la pertenencia a éstas comunidades se establece desde el nacimiento hasta la muerte, constituyéndose para sus miembros en una forma de vida que la Constitución protege y garantiza.

En la sentencia SU-510 de 1998, se hace referencia a lo anterior y se resalta la doble pertenencia nacional y comunitaria de los indígenas, al precisar que la Constitución reconoce que dentro de la población colombiana y dentro de su territorio, coexiste junto a la generalidad de los ciudadanos, un conjunto de nacionales cuya diversidad étnica y cultural debe protegerse y garantizarse mediante instituciones que, en cierto grado, justamente por esta razón, se informan en el principio de autodeterminación.

En la referida sentencia T-097 del 2012, la Corte ha abordado el tema de la autonomía indígena, en particular, la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios, tal y como lo establece el artículo 246, donde la jurisprudencia constitucional ha considerado que éste comprende la facultad de las comunidades de establecer autoridades judiciales propias, la

potestad de establecer y/o conservar normas y procedimientos propios, la sujeción de los elementos anteriores a la Constitución y la Ley, la competencia del Legislador para señalar la forma de coordinación ínter jurisdiccional (definición de competencias), en la realidad la Corte Constitucional reconoce tensiones entre la normativa nacional y la autonomía de las comunidades indígenas y a raíz de tal realidad, encontramos una realidad que aun que es clara para algunos a la mirada del gobierno no lo es.

### **4.3.3. Realidad de la Autonomía Indígena.**

La realidad colombiana muestra que las comunidades indígenas existentes en el territorio nacional han sufrido una mayor o menor destrucción de su cultura por efecto del sometimiento al orden colonial y posterior integración a la "vida civilizada" (Ley 89 de 1890), debilitándose la capacidad de coerción social de las autoridades de algunos pueblos indígenas sobre sus miembros, sobre su ámbito territorial, cultural, económico, social. La necesidad de un marco normativo objetivo que garantice seguridad jurídica y estabilidad socio-cultural dentro de estas comunidades étnicas, también se hace indispensable distinguir entre los grupos de individuos que conservan sus usos y costumbres que necesita una reglamentación especial étnica que deben ser, en principio respetados el conjunto de derechos adquiridos constitucionalmente.

Resaltamos un derecho fundamental Como es de conocimiento en la Constitución y en la ley es un deber de todos los nacionales en general (CP arts. 4, 6 y 95), dentro de los que se incluyen los indígenas, no sobra mencionar que el sistema nacional con el contenido en la Carta de

derechos y deberes, particularmente los derechos fundamentales, constituyen un principio de diversidad étnica y cultural, los códigos de valores propios de las diversas comunidades indígenas que habitan el territorio nacional, que estuvieron representadas en la Asamblea Nacional Constituyente.

Los usos y costumbres de una comunidad indígena priman sobre las normas legales dispositivas, los principios de pluralismo la diversidad étnica, pluricultural no significa la aceptación leyes ordinarias por tratarse de normas dispositivas. La naturaleza de las leyes otorga un amplio margen a la autonomía para fundamentar la prevalencia de los usos y costumbres en la materia sobre normas que sólo deben tener aplicación en ausencia de una autorregulación por parte de las comunidades indígenas”.

Teniendo en cuenta que la autonomía política y jurídica de los pueblos indígena como base fundamental para la conservación de la cultura se encuentra limitada por el gobierno, al desconocer que existe el pluralismo y depende que se reconozca para lograr un verdadero cambio, (corte constitucional Sentencia T-349/96) sólo con un alto grado de autonomía es posible la supervivencia cultural, afirmación que traduce el hecho de que la diversidad étnica y cultural, como principio general, sólo podrá ser limitada cuando su ejercicio desconozca normas constitucionales o legales de mayor entidad que el principio que se pretende restringir, el respeto por el carácter normativo de la Constitución (C.P., artículo 4º) y la naturaleza principal de la diversidad étnica y cultural, implican que no cualquier norma constitucional o legal puede prevalecer sobre esta última como quiera que sólo aquellas disposiciones que se funden en un principio de valor superior al de la diversidad étnica y cultural pueden imponerse a éste.



## 5. CONCLUSIONES

Retomar que en un cabildo es importante saber cuál es su lógica en la que se encuentra enmarcado el gobierno propio, desde el año 1890 el ordenamiento jurídico colombiano reconoce mediante la expedición de la ley 89 que en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus usos y costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de dos años previa evaluación anual. Para tomar posesión de dicho postulado no necesitan los miembros del Cabildo de otra formalidad que la de ser reconocidos por la asamblea comunitaria y a presencia del alcalde de la municipalidad que corresponda.

Mencionamos importantes elementos que mediante este escrito se proporcionan como posible salida a la situación que se describió en el planteamiento de la problemática:

Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia el cual determina que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación los que actúan a nombre del mismo cumplirán con las obligaciones derivadas de aquellos Tratados. El Estado se obliga tanto frente a los individuos que habitan en su territorio como respecto de los otros Estados que junto a él aprobaron el texto de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos.

En el plano de la normatividad reglamentaria el decreto 1080 de 1993 previa las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política en su artículo 56 transitorio facultó al Gobierno para dictar normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329 C.P y que el nuevo ordenamiento constitucional ha establecido una especial

protección para las Comunidades Indígenas, también la Ley 89 de 1890 facultó a los Cabildos Indígenas para administrar lo relativo al gobierno económico de las parcialidades y las nuevas condiciones de las comunidades indígenas en el país exigen un estatuto legal que las faculte para asociarse, de tal manera que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social y cultural, como un régimen especial indígena que les permita desarrollar su economía comunitaria, que describa las características de su forma de organización étnica comunitaria, que defina la colectividad como principio de su cultura, que se reconozcan las condiciones de especialidad para producir, transformar y comercializar en todo su ámbito territorial, que defina de acuerdo a su especialidad las obligaciones con el estado y principalmente con la sociedad y con la construcción de país.

Algunos aspectos que resultan de interés en el ámbito tributario, a continuación se presentan los argumentos de orden jurídico tributario sobre los cuales se solicita lo anunciado desde el inicio de este documento: El análisis profundo y objetivo de la situación y efectos que en las actuales circunstancias la doctrina tributaria pretende exigir a los pueblos indígenas y tribales, pero sobre todo que en el anhelado estudio, respete el mandato de las normas constitucionales y el reconocimiento del ordenamiento jurídico a dichas comunidades.

La aplicación absoluta y sin sujeción alguna, de la ley de 11 de octubre de 1821, antecedente de la ley 89 de 1890, sobre extinción de tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos y exenciones que se les conceden y donde por el artículo 19, los indígenas de Colombia, llamados indios en el código español, no pagarán en lo venidero el impuesto conocido con el degradante nombre de tributos.

De otra parte, los cabildos y asociaciones indígenas, están exentos del impuesto nacional a las ventas IVA es claro como lo expresa la norma. Existen perjuicios a las familias debido a que, en el relacionamiento comercial con personas naturales o jurídicas caracterizadas por el régimen tributario responsables de IVA, deben de pagar dicho impuesto, Aunque la exención está dada para la entidad jurídica “cabildo” no para el comunero indígena quien es quien en realidad adquiere el producto el bien o servicio, es ahí donde traigo a coalición que es importante que se tenga en cuenta las particularidades étnicas. En otro escenario si es la persona jurídica quien realiza la actividad de comercializar o de acopiar para redistribuir, así estas entidades no obtengan utilidades, de igual forma pasaría hacer responsable de IVA y termina perjudicando a la persona natural o comunero porque está en la obligación de retener el impuesto y trasladarlo a la DIAN, trayendo como consecuencia a un detrimento en las familias de las comunidades indígenas accionando en contra de sus propios principios.

En diferentes escenarios las autoridades tradicionales indígenas haciendo uso de su derecho como pueblos originarios de exclusión general del impuesto sobre las ventas retenido y pagado por las autoridades tradicionales indígenas (Cabildos y sus asociaciones, Resguardos, parcialidades indígenas, clanes) La exclusión general propuesta solo estará condicionada a la aplicación del respectivo reglamento interno que las comunidades en busca del desarrollo legislan en función de la lógica del beneficio social y la redistribución económica.

Que se reconozca que hay formas de organización diferente a las ya existentes en la actualidad que se enfoca en la economía comunitaria que no busca la capitalización, que se enfatiza en la conservación de los usos y costumbres de un pueblo, que funcionan bajo la administración propia de los recursos bajo el principio de uso y manejo adecuado en armonía con la madre naturaleza.



En el tema de redistribución es interesante primero saber que los recursos al interior de los territorios cumplen funciones que hacen parte de su estructura de gobierno propio, como las entidades territoriales que ejercen su función de gobernanza para la comunidad que los respalda, que están cumpliendo con las obligaciones que el estado colombiano tiene olvidadas, es el caso del saneamiento básico como los sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, disposiciones sanitarias, todo esta encaminado a las peticiones que realiza la comunidad para suplir las necesidades y a pesar de el esfuerzo no es suficiente para satisfacer todas las necesidades.

Los impactos del régimen tributario en Colombia y en especial para comunidades indígenas esta dada por la forma en que los impuestos que se le asignan al pueblo colombiano, ya que además de ser un mecanismo fundamental de la financiación del estado, es una forma importante de redistribución de la riqueza en una sociedad y por ende los impuestos que se le asignan a los diferentes grupos sociales tiene impacto también en la forma en que se distribuye para los sectores sociales, teniendo en cuenta que el sector indígena esta catalogado como vulnerable por su especialidad de que debe ser protegida y conservada como patrimonio de la humanidad.

Los tributos e impuestos que el estado colombiano hace referencia a exenciones a los cabildos indígenas carecen de profundidad, de enfocarse mas en la realidad de los pueblos indígenas, por una parte dichos gravámenes no recaen directamente sobre la persona jurídica “cabildo” recae directamente a los comuneros indígenas, que son los que en el caso del IVA mas compran bienes y productos gravados.

De otra parte, la categorización tributaria de responsable y no responsable también carece de

mas amplitud, que así como hay un capítulo étnico para ciertos acuerdos como el de paz, cuando se trate de impuestos también se tenga en cuenta las particularidades socioculturales de Colombia, esto permitiría acercarse mas a la realidad del país y de aplicar la normativa que esta dada por la constitución política en cuanto a comunidades indígenas, las políticas públicas se han enfocado mas en combatir la pobreza , el fenómeno de la pobreza como un efecto residual o marginal y no como la consecuencia de una estructura de ingreso y de rentas concentrada en muy pocas manos, el impacto mas claro es la pobreza en la que viven muchas familias indígenas.

El trabajo ha buscado abordar de manera consistente el problema de la carga tributaria, al señalar que existe un efecto negativo en la estructura fiscal para la distribución del ingreso, el trabajo muestra como la carga tributaria esta concentrada en sectores de la población, que no son los precisamente los capitalistas, estos en cambio han mantenido y ganado grandes beneficios y exenciones que amplían sus ventajas económicas lo cual sacrifica la equidad por encima de la eficiencia.

Este trabajo busco demostrar que Colombia con las reformas tributarias solo resuelve problemas coyunturales de financiación, en tanto que agravan los problemas de pobreza y desigualdad, gravando a las personas de menores ingresos y privilegiando a la clase capitalista.

Es importante señalar el papel de los contadores públicos en el tema fiscal, que no debería ser solo de interés limitado o instrumental, que el contador no solamente se vea en el escenario de la práctica de la declaración de impuestos, aunque no es común verlos participar en aspectos macros de los cuales la profesión contable tiene mucho que aportar desde el conocimiento, en qué forma se cobran y se clasifican los impuestos, esto puede brindar herramientas de análisis,

crítica constructiva, que aporte al mejoramiento de la calidad de la vida de la sociedad, el estudio de la contaduría pública en el caso particular del cabildo de huellas los cambios dados son notorios darle la importancia que se amerita el caso contable en la toma de decisiones ha sido fundamental para el ejercicio de gobernabilidad al interior de las comunidades, no es común ver a un cabildo indígena organizarse para asumir este reto de cambio, la mayoría de los cabildos indígenas aun no cuentan con una organización administrativa sólida, es difícil ya que muchos de los profesionales contables son externos los cuales solo se enfocan en la parte técnica, y para trabajar con comunidades indígenas hay que sentir las necesidades, saber escuchar a los mayores, hacer una retroalimentación de saberes que permitan tener un relacionamiento armónico, transmitir el lenguaje contable a la comunidad es un reto que nuestra profesión amerita, esta es solo un primer paso del análisis profundo en temas fiscales para comunidades indígenas que espero poder realizar en una segunda fase.

## 6. BIBLIOGRAFIA.

Bautista Jairo, “*Distribución de la carga tributaria en Colombia: aproximación a partir de las categorías de la contabilidad tributaria*” 2009. Recuperado de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v12n30/v12n30a03.pdf>

Burbano Jorge, “*Contabilidad: análisis histórico de su objeto y método 1989*”. Página 1 hasta la 32, **Editorial Índice**.

Castañeda, “*análisis político de la tributación en Colombia durante el periodo 1986-2006*”, 2010. Recuperado de:

<http://bdigital.unal.edu.co/2322/1/victormauriciocastanedarodriguez.2010.pdf>

Diario oficial, carta de respuesta de la DIAN a la ACIN con respecto a las responsabilidades tributarias. Recuperado de:

<https://cijuf.org.co/normatividad/oficio/2015/oficio-27282.html>

Guerrero, Ujueta & Neira, “*La interculturalización del derecho y la jurisdicción especial indígena hacia una fundamentación del pluralismo jurídico en Colombia*” 2014.

Hernández Sanpieri, Fernández, Baptista, “*metodología de la investigación*” quinta edición.

Recuperado de:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7709/GuerreroCuervoJhonJairo2014.pdf;sequence=1>

López, “*Tributación y falta de legitimidad en Colombia*” 1998.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/11615>

Machado, Dimensiones de la contabilidad social Revista N° 17 Ene.-Mar. 2004

[http://legal.legis.com.co/document.legis/dimensiones-de-la-contabilidad-social?documento=rcontador&contexto=rcontador\\_7680752a7d8c404ce0430a010151404c&vista=STD-PC](http://legal.legis.com.co/document.legis/dimensiones-de-la-contabilidad-social?documento=rcontador&contexto=rcontador_7680752a7d8c404ce0430a010151404c&vista=STD-PC)

Pepinosa Bravo, “*una mirada al concepto de justicia desde la cosmovisión indígena de los pastos*” 2012. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v42n117/v42n117a07.pdf>

Silva, Páez & Rodríguez, “*hacienda pública territorial*” 2008. Recuperado de:

<http://esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/6-Finanzas-Publicas-Territoriales.pdf>

Walsh Catherine, “*Interculturalidad, estado, sociedad luchas (de) coloniales de nuestra época*” 2009. Recuperado de:

[https://www.academia.edu/26562561/INTERCULTURALIDAD\\_ESTADO\\_SOCIEDAD\\_LUCHAS\\_DE\\_COLONIALES\\_DE\\_NUESTRA\\_ÉPOCA](https://www.academia.edu/26562561/INTERCULTURALIDAD_ESTADO_SOCIEDAD_LUCHAS_DE_COLONIALES_DE_NUESTRA_ÉPOCA)

Unesco “Informe *mundial sobre el desarrollo humano*” 2004. Recuperado de:

[http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2004\\_es.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2004_es.pdf)

Metodología de la investigación 5 edición. Recuperado de:

<file:///D:/TESIS/Metodologia%20de%20la%20investigación%205ta%20Edición.pdf>

Derecho a la supervivencia cultural según la corte constitucional. Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/T-349-96.htm>